



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

## AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 00668

( 14 de abril de 2020 )

**"Por el cual se hace un nombramiento ordinario"**

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 376 de 2020, y

#### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales del candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción y, previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que el Grupo de Gestión Humana verificó y certificó que el señor FERNANDO OSPINA MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.078, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 18, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, exigidos en la ley, los reglamentos y el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que la hoja de vida del señor FERNANDO OSPINA MARÍN, estuvo publicada por el término de tres (03) días calendario, en el Sistema de Publicación de Hojas de Vida de Presidencia de la República y en la página web de la ANLA, en cumplimiento a lo dispuesto en el citado Decreto.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por el cual se hace un nombramiento ordinario"

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter ordinario al señor FERNANDO OSPINA MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.078, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 18, adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$7.302.191.00) M/CTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar a través del Grupo de Gestión Humana el contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 de abril de 2020



**RODRIGO SUAREZ CASTAÑO**

Director General

Revisó: –JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS (Coordinador del Grupo de Gestión Humana)

NIDIAN CONSTANZA BARRETO CABALLERO (Contralista)

NANY HEIDI ALONSO TRIANA (Subdirectora Administrativa y Financiera)

Proyectó: YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE

**Nota** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.